



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"CONSTITUCIÓN Y DOMINICANIDAD"
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR
TC-CM-066/2023**

15 de mayo de 2023

El Tribunal Constitucional de la República Dominicana, en cumplimiento con las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006) y su modificación, convoca a todos los interesados a presentar propuestas para la contratación de:

"CONTRATACION DE DISEÑO Y ELABORACION DE ESTRADO DESARMABLE PARA SER USADO EN LA ACTIVIDAD COMPETENCIA DE LITIGACION DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL".

Estos servicios serán adquiridos mediante el método de Compras Menores, atendiendo a las especificaciones y condiciones de compra como se indican en el anexo 1, 2 y 3.

En ese sentido, le solicitamos presentar una cotización, firmada y sellada, en **SOBRE CERRADO E IDENTIFICADO**, a más tardar el **día lunes 22 de mayo de 2023 a las 2:00 p.m.** en la Ave. 27 de febrero esquina Gregorio Luperón, Santo Domingo Oeste y/o digital al correo de **compras@tc.gob.do**. **Cualquier aclaración sobre las especificaciones técnicas o de otra índole, se deberán hacer por escrito al citado correo, antes de las 24 horas de la presentación de oferta.**

El Tribunal Constitucional, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como cancelar o declarar desierto el presente proceso rechazando todas las ofertas, en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación a un oferente en particular, sin que incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes invitados.



Reynaldo Rojas Acosta
Encargado de Compras y Contrataciones



REPÚBLICA DOMINICANA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

"CONSTITUCIÓN Y DOMINICANIDAD"

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Anexo1.

1.1 Precios	Los bienes y servicios deberán ser cotizados por la totalidad de su costo, incluyendo la entrega en el lugar acordado, impuesto tributario a los bienes y servicios (ITBIS), empaque, flete, seguros y cualquier otro costo que aplique a tales fines.
1.2 Moneda de la Oferta	Las ofertas deben presentarse en (DOP) Pesos Dominicanos.
1.3 Lugar y fecha de Entrega	Santo Domingo, DN.
1.4 Validez de la oferta	El tiempo de validez de las propuestas presentadas será de 30 días.
1.5 Condiciones de Pago	El pago se realizará a crédito (Pagos Mensuales). Contra la entrega y aprobación de los bienes y servicios, luego de presentación de una FACTURA, la cual deberá contener lo siguiente: 1. Numerada, firmada y sellada por la Empresa adjudicataria. 2. Deberá contener una descripción de los artículos y/o servicios suministrados. 3. Conduce sellado y firmado por el Departamento de almacén de la Institución, mediante lo cual se constata la legitimidad del documento. 4. Numero de comprobante Gubernamental. 5. Estar expedida a nombre de Tribunal Constitucional de la República Dominicana. 6. Los precios incluidos en la misma deberá estar en DOP pesos dominicano con el ITBIS transparentado. 7. El beneficiario deberá depositar dicha factura a la Dirección Administrativa, y pago será tramitado luego de la recepción de la misma. Para los casos de entregas sucesivas podrán realizarse pagos parciales, según sea convenido en el anexo 3 de los términos de referencia.
1.6 Contenido de la oferta	1. No se considerarán ofertas alternativas. 2. Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los bienes y servicios requeridos en este proceso.
1.7 Criterios de evaluación de ofertas	Los oferentes/proponentes deberán haber presentado todos los documentos requeridos y deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los aspectos y/o criterios que serán calificados sobre la base "cumple" o "no cumple". Una oferta que no cumple con alguno de los siguientes criterios no se considerará válida para la comparación de precios: 1. Estricto apego a las especificaciones técnicas 2. Cumplimiento con garantías solicitadas Luego de verificar los factores discriminatorios, se adjudicará a la empresa que cumpla con las especificaciones técnicas y presente la Oferta que más convenga a los intereses de la institución, considerando el menor precio ofertado.



REPÚBLICA DOMINICANA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

"CONSTITUCIÓN Y DOMINICANIDAD"

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

1.8 Adjudicación del Contrato u Orden de Compra	El contrato será adjudicado al Oferente que haya pasado la verificación de cumplimiento de criterios no ponderables, haya presentado, la oferta más baja evaluada, y demuestre evidencia de mantener al día las siguientes obligaciones: • Registro de Proveedor del Estado activo, con el rubro objeto de la contratación. • Emitir factura con comprobante gubernamental. • Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) donde se manifieste que el oferente ha cumplido con sus obligaciones tributarias. • Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) donde se manifieste que el oferente ha cumplido con sus obligaciones de la Seguridad Social. (TSS). • Para Personas Físicas, deben agregar copia de cédula. • Para Personas Jurídicas (sociedades comerciales), deben agregar copia del certificado de registro mercantil vigente de la entidad.
1.9 Garantías	Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00), están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de Cinco (5) días hábiles, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total del Contrato a intervenir, en el caso de tratarse de una MIPYMES, corresponderá a UNO POR CIENTO (1%) a disposición del Tribunal Constitucional, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un UNO POR CIENTO (1%).
2.0 Dirección para Aclaraciones o Consultas	<u>Persona de contacto:</u> ANA SANCHEZ <u>Dirección</u> ave 27 de febrero esquina Gregorio Luperón, Santo Domingo Oeste, D. N. <u>Teléfono:</u> 809-274-4445 ext. 1097, 1098, 1099. <u>Correo electrónico:</u> compras@tc.gob.do // ca.gonzalez@tc.gob.do Los proveedores podrán realizar preguntas y consultas sobre las especificaciones técnicas antes de las 24 horas, de la presentación de la oferta.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"CONSTITUCIÓN Y DOMINICANIDAD"
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Anexo 2

Términos y condiciones - Orden de compra/servicio

Política Antisoborno/ Reglamento ético y Disciplinario del Tribunal Constitucional

Declaro y acepto los siguientes términos y condiciones:

1. Cumplir con los términos y condiciones establecidos en la normativa nacional vigente sobre compras y contrataciones y las convenciones internacionales de las cuales es signataria la República Dominicana.
2. No hemos suministrado informaciones falsas en ocasión del proceso de selección, ni en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
3. Nos encontramos al día con el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales conforme a las normativas vigentes;
4. Garantizamos que no hemos violado en modo alguno ninguna patente, derecho de autor, nombre comercial o marca registrada o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual. Además, en virtud de la presente garantía, indemnizaremos y defenderemos a su costa al Tribunal Constitucional por cualquier acción o reclamación que se entablare contra el Tribunal Constitucional en relación con la presunta violación de cualquiera de los derechos mencionados.
5. Garantizamos la no utilización en ninguna forma el nombre, el emblema o el sello oficial del Tribunal Constitucional.
6. Declaramos que las personas que realizarán los trabajos objeto de la presente contratación, ya sean empleados directos o personal subcontratado actuarán en todo momento bajo nuestra supervisión y control. De manera expresa declaramos que mantenemos indemne al Tribunal Constitucional de los daños y perjuicios que pudiese sufrir directa o indirectamente por la actuación de dichos empleados o subcontratados. Los actos, errores o negligencias en el incumplimiento de las obligaciones laborales y sindicales de cualquier empleado o subcontratados, de sus representantes o trabajadores, no serán imputables en ningún caso al Tribunal Constitucional. Asimismo, también declaramos ser los únicos responsables de cualquier situación o lesión laboral que le ocurriese a los empleados o subcontratados en el desarrollo del servicio brindado.



REPÚBLICA DOMINICANA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

"CONSTITUCIÓN Y DOMINICANIDAD"

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

7. Declaramos que actuamos como proveedor/contratista independiente y no como empleado, agente o representante del Tribunal Constitucional. Por tanto, actuaremos con autonomía profesional, técnica y administrativa para la ejecución de la presente orden de compra/servicio. Entre el Tribunal Constitucional y el proveedor, sus empleados, agentes, representantes y subcontratistas no existirán vínculo laboral o civil alguno.
8. La orden de compra/servicio no podrá ser cedida total o parcialmente, sin la previa autorización por escrito del Tribunal Constitucional.
9. Declaramos que no tenemos ningún litigio pendiente, conocido o por conocer en el Tribunal Constitucional de la República Dominicana. Estas declaraciones se hacen extensivas a los socios o accionistas, gerentes, directores, empleados, subsidiarios, filiales de la sociedad comercial.
10. Declaramos que durante la ejecución del contrato/orden de compras, realizarán actividades comerciales con los más altos estándares éticos y morales, comprometiéndose a no cometer ningún tipo de acción fraudulenta, de conformidad a lo establecido en la Política Antisoborno del TRIBUNAL CONSTITUCIONAL en su Reglamento Ético y Disciplinario, los cuales son vinculantes a la presente declaración, lo que reconocen y aceptan las partes. De manera expresa, dicho Reglamento Ético y Disciplinario establece en su artículo 7 de Prohibiciones que no es permitido cualquier tipo de acción realizada con el objetivo de obtener o retener negocios, asegurar una ventaja indebida o influenciar en las acciones o decisiones de los servidores del TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, lo que entre otras incluye, la oferta, promesa, autorización o suministro de cualquier cosa de valor a cualquier cliente, socio comercial, proveedor u otro tercero con el fin de inducir o recompensar el desempeño indebido en el ejercicio de sus funciones. En caso de violación de esta política, el TRIBUNAL CONSTITUCIONAL podría realizar cualquier acción de naturaleza penal, civil, administrativa y disciplinaria, de conformidad con las previsiones establecidas). De igual manera, de comprobarse un acto de esta naturaleza, el TRIBUNAL CONSTITUCIONAL podrá ejercer el derecho de cancelar unilateralmente el Proceso/Orden de compra/Contrato sin importar la fase en la que se encuentre.
11. Declaramos como socios de negocios del Tribunal Constitucional dar fiel cumplimiento a los apartados 8.5, 8.6 y 8.7 de la norma ISO 37001:2016 de Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS).
12. Declaramos haber recibido la Política Ambiental del TRIBUNAL CONSTITUCIONAL y nos comprometemos a cumplir con los requisitos ambientales necesarios para mitigar



REPÚBLICA DOMINICANA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

"CONSTITUCIÓN Y DOMINICANIDAD"

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

los impactos ambientales potenciales significativos asociados con el transporte o la entrega, el uso, el tratamiento al fin de la vida útil y la disposición final de nuestros productos y/o servicios para la protección del medio ambiente.

13. El TRIBUNAL CONSTITUCIONAL se reserva el derecho de hacer uso de las facultades de realizar la debida diligencia dentro del marco de los procedimientos de la presente contratación a fin de:
- Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
 - Identificar al beneficiario final de la empresa proveedora;
 - Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en un mismo procedimiento de contratación;
 - Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
 - Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción que administran el Registro Mercantil, entre otros;
 - Prevenir vulneraciones al régimen de prohibiciones para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
 - Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización;
 - Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socio de una persona jurídica, la cual, a su vez es proveedor de la institución;
 - Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente;
 - Monitorear que las personas vinculadas a los procedimientos de contratación (miembros del Comité de Compras y Contrataciones, personal de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, Notarios Públicos, peritos actuantes, responsables de las áreas de almacén y suministro, entre otros) cumplan con el Reglamento ético y Disciplinario del Tribunal Constitucional para de esa forma minimizar el riesgo de que sea motivado a participar en acciones ilícitas.

Leído y Aceptado por:

(Firma y Sello de la Empresa)

(Fecha)



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"CONSTITUCIÓN Y DOMINICANIDAD"
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	CONTRATACION SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACION DE ESTRADO DESARMABLE, PARA RONDA FINAL DE COMPETENCIA DE LITIGACION	1

ESPECIFICACIONES TECNICAS

BLOQUE 1



Estructura:

- Tres piezas modulares tipo estrado (según imagen de ejemplo)
- Formato de cada pieza 4 pies de ancho x 4 pies de alto x 1.5 pies de profundidad (3 piezas)
- Material melamina (abierto a mejor propuesta por parte del suplidor)
- Cada una de las 3 piezas deberá realizarse en estructura totalmente desarmable y reusable. Para lo cual se requiere que su ensamblaje sea mediante tornillos con

REPUBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"CONSTITUCIÓN Y DOMINICANIDAD"
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

tuercas, tipo carruaje o cualquier otro sistema que oculte la cabeza y el tornillo completo con su tuerca.

- Incluye Instalación y desarmado
- Confección de bolsa para almacenar las piezas

Rotulación:

- Vynil adhesivo mate impreso (según arte a enviar)
- Formato 12 pies de ancho x 4 pies de alto x 1.5 de profundidad dividido en 3 piezas iguales de 4 pies de ancho x 4 pies de alto

BLOQUE 2



Estructura:

- 2 piezas modulares tipo estrado (según imagen de ejemplo)
- 2 cubículos individuales para litigantes de 3 pies de ancho x 2.4 pies de alto x 1.5 pies de profundidad
- Material melamina (abierto a mejor propuesta por parte del suplidor)
- Cada una de las 2 piezas que conforman cada uno de los dos cubículos deberá realizarse en estructura totalmente desarmable y reusable. Para lo cual se requiere



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"CONSTITUCIÓN Y DOMINICANIDAD"
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

que su ensamblaje sea mediante tornillos con tuercas, tipo carruaje o cualquier otro sistema que oculte la cabeza y el tornillo completo con su tuerca.

- Incluye Instalación y desarmado
- Confección de bolsa para almacenar las piezas

Rotulación:

- Vynil adhesivo mate impreso (según arte a enviar)
- Formato 3 pies de ancho x 2.4 pies de alto x 1.5 de profundidad
- Rotulación de 2 módulos con la misma medida.

TARIMA MODULAR

- Formato 11 pies de ancho x 1.5 pies de altura x 3 pies de profundidad

NOTAS IMPORTANTES:

- Favor detallar lo cotizado de acuerdo a lo solicitado y los precios deben ser desglosados por unidad.
- Los trabajos deberán iniciarse inmediatamente le sea remitida la orden de compras, por lo que deberán garantizar disponibilidad.
- Inmediatamente el proveedor sea adjudicado, se iniciará el proceso.